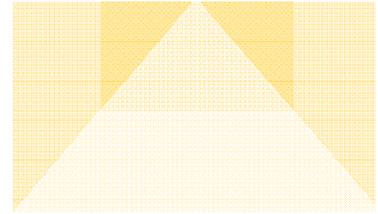




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8371/2016.-
CORRESPONDE EXPTE.: H- 4671/2016.-
H.C.D.:D- 65/2016.-

VISTO:

El Expte.: **D-65-16 DELEGACION DE PINZON- Fernando Cornejo-** Solicita nominación de calles en la localidad de de Pinzón; y

Y CONSIDERANDO:

Que respecto de la fecha 12 de octubre, rige la denominación establecida por el Decreto Nº 1584/10 ratificada por el Congreso de la Nación el 21/11/2012, que establece a dicha fecha como “día del respeto a la diversidad cultural”, por lo que se estima que respetando la decisión de quienes postularon los nombres para calles de la localidad se acepta el nombre de Avenida 12 de Octubre con el agregado de lo establecido en la normativa vigente.-

POR LO EXPUESTO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día **30 de Mayo de 2016**, ha aprobado por unanimidad, la siguiente –

ORDENANZA

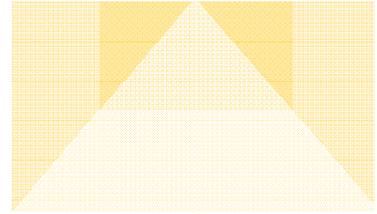
ARTICULO Nº 1: A partir de la promulgación de la presente ordenanza quedarán nominadas las siguientes calles de la localidad de Estación de Pinzón del Partido de Pergamino, según el listado que a continuación se detalla:

- Actual Calle Uno, pasa a denominarse: AVENIDA 12 DE OCTUBRE- DIA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL.-
- Actual Calle Siete, pasa a denominarse: CALLE SANTA MARIA.-
- Actual Calle Nueve, pasa a denominarse: CALLE AMERICO VESPUCIO.-
- Actual Calle Seis, pasa a denominarse: CALLE RODRIGO DE TRIANA.-
- Actual Avenida dos, pasa a denominarse: AVENIDA CRISTOBAL COLON.-
- Actual Avenida A, pasa a denominarse: AVENIDA PUERTO DE PALOS.-
- Actual Calle Catorce, pasa a denominarse: CALLE AMERICA.-

ARTICULO 2º: El plano de fs. 2 forma parte integrante de la presente.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 3º:El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización de las calles nominadas en el Artículo 1º de la presente.-

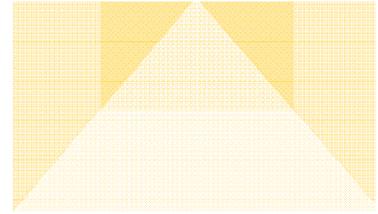
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Mayo 31 de 2016.-

FIRMADO: DR. LUCIO TEZON - Presidente.-
D. MARIA F. ALEGRE – Secretaria.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO O.P. Nº 1476/2016.-
CORRESPONDE EXPTE.: H- 4671/2016.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de
sus atribuciones –

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 8371/2016.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL** y gírese a **DIRECCION DE CATASTRO** para conocimiento y fines procedentes.- Cumplido, gírese a **SECRETARIA DE SEGURIDAD** para conocimiento e intervención de **INSPECCION GENERAL Y TRANSITO** a los efectos de materializar la señal ética de las arterias de referencia.-

PERGAMINO, Junio 14 de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

Arq. José Antonio SALAUATI – Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-